

JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002 - 2024 - GEMU/MDP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012 - 2023 - CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2416067.









Conste por el presente documento, LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI Nº 2416067, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC Nº 20195238961, con domicilio legal en el Jr. 22 de octubre Nro. 140 urb. la esperanza Junín - Chanchamayo - Perene, Representado por su Gerente Municipal el LIC. ALVITES VASQUEZ JOSE LUIS, identificado con DNI N° 42643461 designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDP/A, de fecha 02 de Enero del 2024 y con las facultades delegadas por el Alcalde para suscribir el presente Contrato, designado mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2024-MDP/A, de fecha 02 de Enero del 2024 y de la otra parte el CONSORCIO SANGARENI, con RUC Nº 20612043486, con domicilio en la AV. UNIVERSITARIA NRO. 2135 A.H. SAN PEDRO (S 67342735 3 CDRAS DE PARQ DE LA BIBLIA) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO Y CAL. CENTAURO MZA. E LOTE 41 URB. SOL DE VITARTE (SECTOR G PISO 1 INTERIOR B) LIMA - LIMA - ATE, integrado por la empresa KEXA S. A.C., con RUC N° 20568756038, con Domicilio en la CAL. CENTAURO MZA. E LOTE 41 URB. SOL DE VITARTE (SECTOR G PISO 1 INTERIOR B) LIMA - LIMA - ATE, debidamente Representado por su Representante Legal, el SR. UCEDA YARANGO, KENY DANIEL, identificado con DNI Nº 43023190, según poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11181658, Asiento Nº A0001, del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, con un porcentaje de participaciones de 70%, y la Otra Empresa FORTALEZA DEL ANDE S.A.C., con RUC Nº 20607103144, con Domicilio en El Jr. Maranquiari Nro. S/N ASC. PERU CON FUTURO UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI, debidamente Representado por su Representante Legal, el Sr. SANCHEZ TORRES JOSE, identificado con DNI Nº 46071328, según poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11293029, Asiento Nº A00001, del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, con un porcentaje de participación del 30%, debidamente Representado por su Representante Común del Consorcio, según Cláusula Octava del Contrato de Consorcio el Sr. SANCHEZ TORRES JOSE, identificado con DNI Nº 46071328 y para efecto Notificaciones al Correo Electrónico; admkexa@outlook.es - kexa@outlook.es, 46071328@continental.edu.pe, Celular Nº 927693403 y al Domicilio Fiscal en La AV. UNIVERSITARIA NRO. 2135 A.H. SAN PEDRO (S 67342735 3 CDRAS DE PARQ DE LA BIBLIA) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO y CAL, CENTAURO MZA, E LOTE 41 URB. SOL DE VITARTE (SECTOR G PISO 1 INTERIOR B) LIMA – LIMA – ATE, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- ✓ Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su Fe de erratas. Modificado por el Decreto Supremo 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.
- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil Libro VII fuentes de obligaciones.



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

- ✓ Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional De Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Comunicados del OSCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- Con fecha 21 de Diciembre del 2023, el Comité de Selección Permanente adjudicó la Buena la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 012-2023-CSP/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, **DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI Nº 2416067.**
- ✓ Consecuentemente, con fecha 05 de enero del 2024, se consintió la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-CS/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA, según el Portal del SEACE.
- Por otro lado, estando dentro del plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el Sr. SANCHEZ TORRES, JOSE, Representante Común del CONSORCIO SANGARENI, mediante CARTA Nº 001-JST-RC/CS/2024, presenta los documentos por mesa de partes de LA MUNICIPALIDAD, el mismo que fue registrado con Exp. N° 1126, de fecha de Recepción el 17 de Enero del 2024.
- Mediante CARTA N°012-2024-SGLYSS.AA/MDP, de fecha 19 de Enero del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares Observó los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole al CONSORCIO SANGARENI, un plazo de 04 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la carta en mención.
- Por su parte, el Sr. SANCHEZ TORRES JOSE, Representante Común del CONSORCIO SANGARENI, mediante CARTA Nº 002-2024 CS/JST, de fecha 25 de Enero del 2024, presenta la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, por mesa de partes de LA MUNICIPALIDAD, el mismo que fue registrado con Expediente N°1457, de fecha 25 de Enero del 2024.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por obieto la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI Nº 2416067, además de contar con el profesional Clave para la Ejecución de la Obra:

ODISTRIFAL DE	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	N° DNI	N° COLEG.	CARGO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	1	UCEDA YARANGO, KENY DANIEL.	INGENIERO CIVIL	43023190	152957	GERENTE DE OBRA
CHANCHAMA	2	QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	INGENIERO CIVIL	41840010	172041	RESIDENTE DE OBRA
	3	SANCHEZ TORRES JOSE	INGENIERO CIVIL	46071328	267763	ESPECIALISTA EN CALIDAD
	4	CCENTE ORDOÑEZ ELIZABHET MADELIYDE	INGENIERO CIVIL	46902326	209292	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Torres	5	VASQUEZ MENENDEZ FLAVIO XAVIER	INGENIERO CIVIL	43024997	278019	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



- REGION : JUNIN

- PROVINCIA : CHANCHAMAYO

- DISTRITO : PERENE

- LUGAR : AA.VV. BELLA VISTA - SANGANI







JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Teif. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

ENTREGA DE TERRENO:

LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CD y en medio físico; sin embargo, **EL CONTRATISTA** podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

- 1. **EL CONTRATISTA** debe emplear personal técnico calificado, obrero especializado y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la obra.
- 2. EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- 3. EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

PERSONAL:

- ✓ EL CONTRATISTA deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable que es el Residente de obra, los referidos profesionales estarán consignados en su oferta.
- ✓ **EL CONTRATISTA** empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica, salvo que la supervisión solicite la sustitución.
- ✓ El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obrero especializado y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la obra.
- ✓ EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



LEYES NORMAS Y ORDENANZAS:

- ✓ **EL CONTRATISTA** debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de **EL CONTRATISTA** poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a material y trabajo, los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



- 1. EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad y la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes a la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- 2. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente



CONSORCIO SANGARENI
CSC S
JOSE SANCHEZ TOTTES
REPRESENTANTE COMÚN



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB, LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

al cien por ciento (100%), siendo de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo cumplir con todas disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

3. EL CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA MUNICIPALIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, y las acciones correctivas pertinentes; esto, no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier daño ocasionado.

MATERIALES Y EQUIPOS:

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios, para verificar sus características según las especificaciones técnicas del expediente técnico.



EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todos los equipos y maguinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

- ✓ Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de EL CONTRATISTA.
- √ Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, EL CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- ✓ Es de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, la permanecía de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en las bases de licitaciones, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.



ERRORES O CONTRADICCIONES:

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA MUNICIPALIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

- La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados correspondiente a EL CONTRATISTA, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los
 - Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisiones, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.



El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista durante la ejecución de la obra.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por LA MUNICIPALIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo







JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación de índole contractual v/o lo indicado según lo indicado en la ley de contrataciones del estado, entre EL CONTRATISTA y LA MUNICIPALIDAD, se deberá hacer por escrito. La comunicación entre el residente de obra y el supervisor de la obra será por medio del cuaderno de obra con las anotaciones de las ocurrencias en obra.

CLÀUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/. 454.838.79 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 SOLES), el monto incluye todos los impuestos de ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO:

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [VALORIZACION MENSUAL], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de (75) setenta y cinco días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



- Que LA MUNICIPALIDAD notifique a EL CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda:
- Que LA MUNICIPALIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda:
- Que LA MUNICIPALIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que LA MUNICIPALIDAD haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que LA MUNICIPALIDAD haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, según CARTA DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL, emitida por EL CONTRATISTA donde SOLICITA la Retención del 10% como Garantía de fiel cumplimiento, en amparo a lo dispuesto en el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de La Ley de







JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

Contrataciones del Estado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

 De fiel cumplimiento del contrato: S/. 45,483.88 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA MUNICIPALIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO.

LA MUNICIPALIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA</u>: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA asumirá los gastos que corresponde a los riesgos identificados que se detallan a continuación:

ANEXO N° 03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS













JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

1. NÚMERO Y FECHA DEL	Número	4	2. DATOS GENERALES	Nombre del	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2416067
DOCUMENTO	Fecha		DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica	PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN

ĺ			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	3.INFOR	MACIÓN DEL F	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A	4.3 RIESGO ASIGNADO A			
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transfe rir el riesgo	REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	La Municipa lidad	Contratista	
OF PEREN	R-001	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Moderada	X				- Implementar el Comité de Seguridad y Salud de trabajo en Obra, Normas de Seguridad y Salud Desarrollar capacitaciones de Seguridad y Salud ocupacional Exigir el cumplimiento e implementación del Plan de Seguridad y Salud de Trabajo Realizar check List diario para el desarrollo de trabajos, área de trabajo y verificación de Equipos y Herramientas Restringir el uso de equipos y herramientas Restringir el uso de equipos y herramientas de acuerdo a la calificación del trabajador Las partidas 11.04 de Seguridad y Salud Ocupacional del presupuesto de obra; consideran todo lo necesario para mitigar riesgo de este orden Responsable de verificación: Ing. residente		X	
								Supervisión y Monitoreo de Obra			

SANGARENI SO S. 7	Torres COMÚN
SAN SAN	anchez
CONSO	Jose S REPRE

DISTRITA

B GERENCIA DE LOGISTICA Y SS.AA

V"B" GERENCIA MUNICIPAL

ANEXO N° 03							
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS							
	- El ejecutor de obra como requisito primordial presentará para la firma de contrato el cronograma de ejecución de obra						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

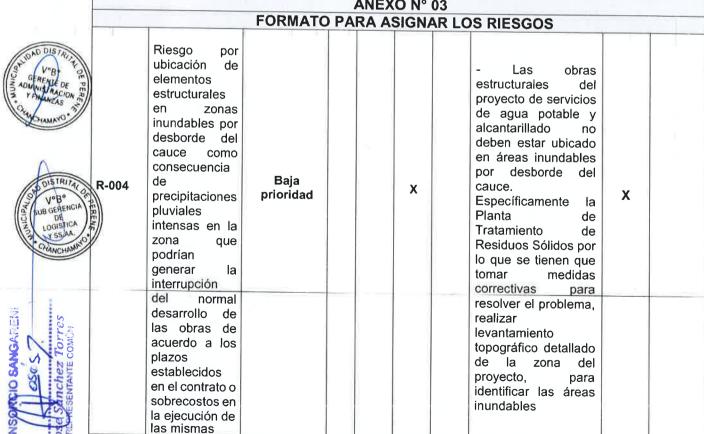
					-					
[(Gantt, Pert CPM,	Ī	
								que muestre la ruta		
								crítica		
								explicitamente),		
								cronograma de	1	
								adquisición de	4	
								materiales y	1	
								cronograma	1	
l l										
- 1								cuáles serán	1	
								herramientas de		
								control y estricto		
TI TI								cumplimiento por	1	
								parte del Ejecutor,		
11							1	Supervisión y		
- 1								Monitoreo de Obra.		
								- El ejecutor deberá		
TRIPA								prever la adquisición	- 4	
18								en cantidad y calidad		
Dera Coll								del material a ser		
WAL JOI								provisto en el		
15/								proyecto.		
TAMANO								- Las canteras de las		
								cuales se		
								adquirirán/extraerán		
		Riesgo de						el material para obra	3	
	ľ	construcción								
NSTRIP.								deberán ser		
18		que generan						autorizadas de		
B.		sobrecostos	Prioridad					acuerdo a la		
ENCIA DE	R-002	y/o		Х				Normativa vigente a		
HOICA		sobreplazos	Moderada	^				fin de evitar		X
6:11		durante el				l/		sanciones, esto a		
CHAMA								cargo del Ejecutor de	1	
		periodo de						obra (el presupuesto	1	
		construcción						de obra considera la		
								adquisición y traslado		
								de material de		
								cantera; además este	The state of the s	
	- 41		11					verificará la calidad		
STR								de dichas canteras a		
1 2								través de ensayos).		
9 %								- El ejecutor de obra		
HE DE TO								deberá verificar en	1	
NZAS 5								1		
.3//								obra la calidad de los		
OYAM								materiales para		
								colocar en obra de		
								acuerdo a las		
								especificaciones		
								técnicas (a cargo del		
		1						especialista en		
٨								Materiales de		
OISTE								acuerdo a los gastos		
Priming	k							generales).		
A.B. Ju	M)							- En el caso de		
UB GERENCIA	Él)							afectaciones a		
DE LOGISTICA	ž]]							terceros imprevistos		
YSS.AA.	<i>\(\)</i>							en el estudio (siempre		
MACHAMATO	r							y cuando no sea		
								responsabilidad del		
								Ejecutor de Obra) y		
	89	-						que esto afecte		
E.								directamente a la ruta		
1								crítica (cronograma		
: SS								presentado a la firma		
168								del contrato) de		
\$ 6.								ejecución de obra, se		
158			1					procederá de acuerdo		
N H								a lo establecido en el		
52								Reglamento y Ley de		
105								contrataciones del		
# E # #			ii ii					Estado.		
TO WE								Lotado.		
. mg										
* PS C		1		1	1		1			



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

			ANEXO N° 0	3
		FORMATO PA	ARA ASIGNAR LO	OS RIESGOS
R-003	Riesgo ambiental por incumplimient o de la Normativa Ambiental.	Baja Prioridad	X	- LA MUNICIPALIDAD como parte de la formulación del Estudio Original para el proyecto formuló los estudios de Impacto Ambiental del proyecto Elaborar e implementar el plan de manejo de residuos sólidos durante la ejecución de obra El ejecutor de obra aplicará las normas ambientales y medidas correctivas para el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos provenientes de la construcción La aplicación y cumplimiento de medidas correctivas estarán a cargo del Responsable de seguridad y salud (presupuestado como parte de los gastos generales).
			ANEXO N° (
		FORMATO	PARA ASIGNA	R LOS RIESGOS
III	Riesgo por ubicación de elementos			- Las obras estructurales del









JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

ANEXO N° 03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS - Básicamente										
	R-005	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	x		- Básicamente el proyecto comprende la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la AA.VV. BELLA VISTA SANGANI por lo que el ejecutor de obra como requisito en su propuesta, propone un equipo técnico mínimo especializado, quienes deberán efectuar la verificación de los estudios y diseños como parte de su contrato (presupuestado en los gastos generales). Por tanto, los errores no detectados en la etapa de Compatibilidad, serán responsabilidad del Ejecutor de obra. - Las deficiencias detectadas en el Informe de				
	() ()		ļ			Compatibilidad podrán ser tramitados de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al contrato.				
				ΔNI	EXO N° 0	3				
		F	ORMATO P.			R LOS RIESGOS				
		Riesgo de obtención de permisos				En cuanto a la autorización del ALA,				



CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Prioridad

Moderada

La recepción conforme de la prestación por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Χ

se puede inferir que

este es necesario ya

que los trabajos se efectuarán sobre las

fuentes de agua para

de la población.

aprovechamiento

X

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la RECEPCIÓN TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES.

autoridad

competente.

uso

R-006

licencias para el

de

fuentes de agua

otorgado por la

las

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:











N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA MUNICIPALIDAD no haya aprobado la sustitución del profesional a ser reemplazado.		Gerencia de Obras
2	CUADERNO DE OBRA Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA según corresponda, impidiendo anotar las ocurrencias.	del periodo por	Supervisor de la
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/200 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras
	CALIDAD DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA.VV. BELLA VISTA SANGANI DEL		Según informe del
4	DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2416067, sin la autorización del supervisor y/o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad de lo especificado en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. La multa es por cada día.	la valorización del	Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

	_			
	5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario contados desde el informe de recepción hasta la presentación de la subsanación y/o entrega de la información completa. La multa es por cada día.	1/400 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
)	6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento no sean presentados. La multa es por cada día.	1/200 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
	7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente la subsanación y/o levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor o Inspector y/o LA MUNICIPALIDAD. La multa es por cada día.	1/400 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
(St. 02.00)	8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables a la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra diariamente. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia		
	9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS A LA OBRA Cuando los especialistas de manera injustificada, no asistan a la obra de acuerdo al cronograma de asistencia (en caso el coeficiente de participación	1/200 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras
CONCLETE CONCLE	10	sea menor de 1). La multa es por cada día de inasistencia. POR NO REMITIR EL INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no remita ante LA MUNICIPALIDAD el informe de revisión de expediente técnico dentro de los plazos que enmarca el Art. 177º del reglamento de la ley de	i e	Públicas. Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

	contrataciones del estado. La multa es por cada día.		
11	POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no tenga al día el cuaderno de obra con las anotaciones diarias. La multa es por cada día.	1/200 del monto de la valorización del periodo	
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA ORIGINAL A LA MUNICIPALIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDE Cuando EL CONTRATISTA no presente a LA MUNICIPALIDAD el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte de EL CONTRATISTA) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra de LA MUNICIPALIDAD. Cuando EL CONTRATISTA no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato Se aplicará una penalidad total.	8 UIT vigente	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
13	cambio, salvo por razones de muerte u hospitalización acreditado por el personal médico correspondiente. En caso contraiga la COVID-19 deberá acreditar el certificado de la clínica u hospital donde se realizó la prueba de descarte. Por otras razones se aplicara la penalidad total.	6 UIT Vigente	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
14	NO SUBSANACION Y/O FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS Cuando EL CONTRATISTA no subsane o emita pronunciamiento en un plazo de cinco (05) días hábiles salvo por razones de fuerza mayor. La multa es por cada día.	1/400 del monto de la valorización del periodo	
15	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra	1/400 del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.

CONSORCIO SANGARENE

OS S 7

JOSE Sanchez Torres

PEPRESENTANTE COMÚN

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Teif. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA MUNICIPALIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



No se acepta ningún tipo de subcontrataciones para que las empresas no diseminen su responsabilidad respecto de los trabajadores que presten sus servicios en forma indirecta y evitar que se produzcan desnaturalización propia de la relación laboral entre empleador y trabajador

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE Telf. (064) 544061

Email: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA</u>: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA MUNICIPALIDAD**: JR. 22 DE OCTUBRE NRO. 140 URB. LA ESPERANZA JUNÍN - CHANCHAMAYO – PERENE.

DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**: AV. UNIVERSITARIA NRO. 2135 A.H. SAN PEDRO (S 67342735 3 CDRAS DE PARQ DE LA BIBLIA) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO y CAL. CENTAURO MZA. E LOTE 41 URB. SOL DE VITARTE (SECTOR G PISO 1 INTERIOR B) LIMA – LIMA – ATE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Perene, a los 29 días del mes de Enero del 2024.

OF DISTRIPATO VOR

V 45.A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JOSE LUIS ALWITES VASQUEZ

"LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO SANGARENI

" EL CONTRATISTA "

Sanchez Torres